



**I. Nombre del área que clasifica**

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

**II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública**

Autorización para Movimiento Transfronterizo de Residuos Peligrosos y Otros Residuos Previstos en Tratados Internacionales

Número de oficio de la autorización: SRA-DGGIMAR.618/002720

Fecha: 15 de mayo de 2025.

Número de bitácora: 09HG01630225

**III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman**

Información que se clasifica: Correo electrónico, teléfono particular, nombre de persona física diferente al representante legal, secreto industrial

Número de páginas en que se encuentra la información: 1, 4, 5, 6, 7 y 8

Número total de páginas de la autorización: 8

Número consecutivo en páginas: 0191690-0191691

**IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma**

Con fundamento en los artículos 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracciones I y III, cuadragésimo, cuadragésimo cuarto y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de datos personales de una persona física identificada o identificable, así como por ser secreto industrial.

**V. Firma del titular del área**

EL DIRECTOR GENERAL

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

**VI. Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública**

**ACTA\_13\_2025\_SIPOT\_2T\_2025\_ART 65\_FXXV**, emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión celebrada el 11 de julio de 2025.

Disponible para su consulta en el hipervínculo:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA\\_13\\_2025\\_SIPOT\\_2T\\_2025\\_ART65\\_FXXV.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART65_FXXV.pdf)





# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN  
AMBIENTAL

Dirección General de Gestión  
Integral de Materiales y  
Actividades Riesgosas

OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002720

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia. Par un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

AUTORIZACIÓN PARA EL MOVIMIENTO TRANSFRONTERIZO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y OTROS RESIDUOS PREVISTOS EN TRATADOS INTERNACIONALES. EXPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS			
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º fracción I, 26 y 32 Bis fracción XLII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción XIII, 85, 87, 89, 90 y 91 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 153 fracciones V, VII y VIII segundo párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4º fracciones II y III de la Ley de Comercio Exterior; 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 119 y 120 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1º, 3º inciso A fracción II inciso d), 9 fracciones XXIII, XXV y 21 fracciones II, XI y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 2022, se expide la presente a favor de la empresa denominada:			
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b> MR SERVICIOS Y LOGÍSTICA, S. DE R.L. DE C.V. HÉCTOR ARTURO ANGUIANO BARRAGÁN REPRESENTANTE LEGAL Calle Norte 2, No. 12, Ciudad Industrial C.P. 87499, Matamoros, Tamaulipas Tel. [REDACTED] Correo electrónico [REDACTED]		<b>NRA</b> MSL2802200001	<b>No. DE BITÁCORA</b> 09/HG-0163/02/25
		<b>No. DE AUTORIZACIÓN</b> DGGIMAR-E-0074/2025	
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> 15 MAY 2025 <i>2025, Año de la Mujer Indígena</i>		<b>VIGENCIA</b> A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN HASTA EL 09 DE FEBRERO DE 2026	
<b>NOMBRE DEL RESIDUO</b> ESCORIA DE SOLDADURA ESTAÑO/PLATA, CUYA COMPOSICIÓN ES: ESTAÑO (Sn) 96.5%, PLATA (Ag) 3% Y COBRE (Cu) 0.5%.			
<b>CARACTERÍSTICAS CRIT</b> TÓXICO Y TÓXICO AMBIENTAL	<b>CANTIDAD TOTAL A EXPORTAR</b> 2 (DOS) TONELADAS	<b>CANTIDAD DE SÓLIDO</b> 2 TONELADAS	<b>PROCESO AL QUE SE SOMETERÁ EL RESIDUO</b> RECICLAJE
<b>GENERADOR</b> VER ANEXO 1	<b>UBICACIÓN DE LOS RESIDUOS</b> MR SERVICIOS Y LOGÍSTICA, S. DE R.L. DE C.V. Norte 2, No. 12, Col. Ciudad Industrial C.P. 87499, Matamoros, Tamaulipas	<b>GARANTÍA FINANCIERA</b> Póliza de fianza No. 1673840-0000 expedida por Liberty Fianzas, S.A de C.V., vigente del 11 de febrero de 2025, al 10 de febrero de 2026.	
<b>PAÍS DE DESTINO</b> ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	<b>EMPRESA Y DOMICILIO DE DESTINO</b> METALLIC RESOURCES INC 2368 E. Enterprise Parkway, Twinsburg, OH 44087, USA TEL. [REDACTED]		<b>ADUANAS DE SALIDA</b> MATAMOROS, TAMAULIPAS CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA
<b>TRANSPORTISTA (S)</b> TRISA COMERCIAL, S.A DE C.V. BAO INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.			<b>TIPO DE CONTENEDOR</b> CAJA/TRAILER
			19-I-009D-19 26-30-PS-01-15 PRÓRROGA
<b>ATENTAMENTE</b> <b>LA DIRECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS</b> <i>"En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 1, 3 apartado A, fracción II inciso d), 8, 9 fracción XXIII, 1º y 9º párrafo primero, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de marzo de 2025 y mediante oficio No. SRA-DGGIMAR.618/002594 de fecha 8 de mayo de 2025, suscribe:</i>			
MTRA. TANIA RAMÍREZ MUÑOZ			ASG/TRM/ACC

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE DA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE EN ATENCIÓN A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 21 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEMARNAT, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN III, V, VI, XI, XII, XVII Y XVIII, DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE. ASÍ COMO EN ATENCIÓN A LOS PRINCIPIOS PRO NATURA, PRINCIPIO DE NO REGRESIÓN Y DE PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS, PREVENTIVO Y DE EQUIDAD INTERGENERACIONAL, PRINCIPIO DE SOBERANÍA PERMANENTE DE LOS ESTADOS SOBRE SUS RECURSOS NATURALES, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 3 INCISOS C), E), G) E I) DEL ACUERDO DE ESCAZÚ. DADO QUE ESTA DIRECCIÓN GENERAL ES LA ENCARGADA DE APLICAR LA POLÍTICA PÚBLICA EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS, LA CUAL DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL DERECHO HUMANO A UN MEDIO AMBIENTE SANO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 4º PÁRRAFO SEXTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR LO QUE LAS ACCIONES TENDIENTES A GARANTIZAR ESTE DERECHO HUMANO PREVIÉN **LA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA ENTRE EL ESTADO Y LOS PARTICULARES** A EFECTO DE EVITAR DAÑAR EL MEDIO AMBIENTE Y CON ELLO GENERAR UN DESEQUILIBRIO ECOLÓGICO, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL E INCLUSO EN OTROS TERRITORIOS DE JURISDICCIÓN INTERNACIONAL, RAZÓN POR LA CUAL ESTA AUTORIDAD AMBIENTAL, EN ATENCIÓN A SUS ATRIBUCIONES, TIENE EN TODO MOMENTO EL DERECHO DE REGULAR, PROMOVER, RESTRINGIR, PROHIBIR, ORIENTAR Y, EN GENERAL, INDUCIR LAS ACCIONES DE LOS PARTICULARES EN LOS CAMPOS ECONÓMICO Y SOCIAL, EN ESTRICTO APEGO A LOS CRITERIOS DE PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO.
- II. SE EXPIDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS CON EL FIN DE SOMETERLOS A RECICLAJE, EN CASO CONTRARIO, SE SANCIONARÁ AL TITULAR DE LA MISMA, SI LOS USA O MANEJA PARA UN FIN DISTINTO AL AUTORIZADO.
- III. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ESTÁ SUJETA A LAS RESTRICCIONES O CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SU REGLAMENTO; LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR, LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO SEA PARTE Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- IV. LA SECRETARÍA, A TRAVÉS DE PROFEPA, PODRÁ INTERVENIR, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ADUANERAS, EN LOS RECINTOS FISCALES Y FISCALIZADOS, PUERTOS MARÍTIMOS, TERMINALES FERROVIARIAS, Y EN GENERAL, EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL, CON EL OBJETO DE CONTROLAR LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXPORTADOS, ASÍ COMO DICTAR Y APLICAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CORRESPONDAN, TENDIENTES A EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE Y EL DETERIORO DE LOS ECOSISTEMAS.
- V. LA EMPRESA DEBE MANTENER VIGENTE LA GARANTÍA FINANCIERA DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, ASÍ MISMO DEBE TENERLA DISPONIBLE PARA CONSULTA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- VI. EL MONTO ESTABLECIDO EN LA GARANTÍA FINANCIERA PRESENTADA POR LA EMPRESA EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, NO LIMITA LA RESPONSABILIDAD DE LA CITADA EMPRESA, EN RESPONDER POR LOS DAÑOS QUE LLEGASE A OCASIONAR DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS EN ESTA AUTORIZACIÓN.
- VII. UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁ DAR AVISO A LA SECRETARÍA DE LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE REALIZADO, POR MEDIO DEL FORMATO DE REPORTE DE USO DE AUTORIZACIÓN FF-SEMARNAT-037, ACOMPAÑADO DE COPIA SIMPLE DE LOS PEDIMENTOS DE IMPORTACIÓN CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 114 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- VIII. ASIMISMO DEBE ENTREGAR ANEXO AL REPORTE, COPIA DE LOS REGISTROS DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTES SELLADOS Y FIRMADOS POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEXTO DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE DICIEMBRE DE 2020 Y EL ARTÍCULO NOVENO DEL ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE ESTABLECE LAS MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 07 DE OCTUBRE DE 2022.
- IX. LA EMPRESA DEBERÁ TENER EN CONSIDERACIÓN QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS REPORTES DE USO Y LA EMISIÓN DE AUTORIZACIONES SUBSECUENTES, SE SUJETARÁ A LO QUE SE ESTABLECE EN EL COMUNICADO No. DGGIMAR.DMRP.SMT/128/23.
- X. LA EMPRESA DEBERÁ TENER EN CONSIDERACIÓN QUE PARA TRÁMITES SUBSECUENTES **LA CANTIDAD SOLICITADA DEBERÁ SER LA MÁS CERCANA A LA REAL MOVILIZADA.**
- XI. POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA PODRÁ REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- XII. EL TITULAR DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE OCASIONE A LA SALUD, AL AMBIENTE O A LOS BIENES COMO CONSECUENCIA DEL MOVIMIENTO DE LOS MISMOS ENTRE LA FUENTE GENERADORA Y EL DESTINATARIO FINAL, INDEPENDIEMENTE DE LAS SANCIONES Y PENAS A QUE HAYA LUGAR.
- XIII. SI DERIVADO DE LA REVISIÓN DE PROFEPA PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO DE VERIFICACIÓN, ÉSTA IDENTIFICA INCUMPLIMIENTO EN LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL EN LA MATERIA, PROFEPA EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES PODRÁ INSTAURAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, E IMPONER LAS SANCIONES QUE EN DERECHO PROCEDAN, ASÍ COMO ALGUNA DE LAS PENAS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 414, 420 QUÁTER FRACCIÓNES I, II Y III Y 421 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN  
AMBIENTAL

Dirección General de Gestión  
Integral de Materiales y  
Actividades Riesgosas

OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/002720

## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

XIV. ACORDE CON LOS ARTÍCULOS 133 DE LA CONSTITUCIÓN Y 85 DE LA LGPGIR, LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO ES PARTE SE ENCUENTRAN JERÁRQUICAMENTE POR ENCIMA DE LAS LEYES FEDERALES (LO CUAL HA SIDO RECONOCIDO MEDIANTE JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN) Y EN ESTE SENTIDO, LAS OBLIGACIONES QUE LOS DISTINTOS INSTRUMENTOS DEL ÁMBITO INTERNACIONAL IMPONEN A NUESTRO PAÍS, DEBEN SER OBSERVADAS. CONFORME A LO ANTERIOR, SE HACE SABER A LA EMPRESA **MR SERVICIOS Y LOGÍSTICA, S. DE R.L. DE C.V.**, QUE DEBERÁ ASEGURARSE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS INTERNACIONALES PARA EL MOVIMIENTO TRANSFRONTERIZO DE RESIDUOS:

**PRINCIPIO DE REDUCCIÓN EN LA FUENTE.** IMPLICA QUE SE DEBE MINIMIZAR LA GENERACIÓN Y VOLUMEN DE LOS RESIDUOS TANTO EN CANTIDAD (VOLUMEN) COMO EN SU POTENCIAL EFECTO DE CAUSAR CONTAMINACIÓN AL AMBIENTE, ENTRE OTROS, UTILIZANDO DISEÑOS ADECUADOS DE PROCESOS Y PRODUCTOS.

**PRINCIPIO DE PROXIMIDAD.** MEDIANTE EL CUAL SE BUSCA QUE EL ACOPIO, TRATAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS TENGAN LUGAR TAN CERCA DE LA FUENTE GENERADORA COMO SEA POSIBLE Y QUE SEA TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE FACTIBLE Y ECOLÓGICAMENTE RECOMENDABLE.

**PRINCIPIO DE CONTROL INTEGRAL DE LA CONTAMINACIÓN.** REQUIERE QUE EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SE REALICE CON UN ENFOQUE MULTIMEDIOS, PARA EVITAR LA TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES DE UN MEDIO A OTRO.

**PRINCIPIO DE AUTOSUFICIENCIA.** DEMANDA QUE TODOS LOS PAÍSES CUENTEN CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA ASEGURAR QUE LOS RESIDUOS QUE GENEREN SE MANEJEN DE MANERA AMBIENTALMENTE ADECUADA EN SU TERRITORIO.

**PRINCIPIO DE SOBERANÍA.** BAJO EL CUAL CADA PAÍS DEBE TOMAR EN CONSIDERACIÓN SUS CONDICIONES POLÍTICAS, SOCIALES Y ECONÓMICAS, AL ESTABLECER SU ESTRUCTURA NACIONAL DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS.

Y CONSIDERAR EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 4, NUMERAL 9 DEL CONVENIO DE BASILEA SOBRE EL CONTROL DE LOS MOVIMIENTOS TRANSFRONTERIZOS DE LOS DESECHOS PELIGROSOS Y SU ELIMINACIÓN, QUE A LA LETRA DISPONE:

*"LAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS APROPIADAS PARA QUE SÓLO SE PERMITA EL MOVIMIENTO TRANSFRONTERIZO DE DESECHOS PELIGROSOS Y OTROS DESECHOS SI:*

- A) *EL ESTADO DE EXPORTACIÓN NO DISPONE DE LA CAPACIDAD TÉCNICA NI DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS O DE LUGARES DE ELIMINACIÓN ADECUADOS A FIN DE ELIMINAR LOS DESECHOS DE QUE SE TRATE DE MANERA AMBIENTALMENTE RACIONAL Y EFICIENTE"*

C.c.e.p. Mtra. Ileana Augusta Villalobos Estrada. -Subsecretaria de Regulación Ambiental. -Presente.

Dra. Mariana Boy Tamborrel. - Procuradora Federal de Protección al Ambiente. Presente.

Mtra. Gabriela Ortiz Merino. - Subprocuradora de Inspección Industrial- Presente.- folmedo@profepa.gob.mx; esteban.amigon@profepa.gob.mx.

Ing. Juan Carlos Segura. - Delegación de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua. Presente

Dr. Marcos Delgado Ríos.- Despacho de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua.- Presente

Lic. Aquiles Chávez Caudillo.- Delegación de la PROFEPA en el Estado de Tamaulipas. Presente.

Ing. Horacio del Ángel Castillo.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tamaulipas.- Presente

Lic. Beatriz Eugenia Carranza Meza.- Delegación de la PROFEPA en el Estado de Sonora. Presente.

Dr. Juan Manuel Vargas López.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sonora.- Presente

Dr. Arturo Gavilán García.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- Presente

M. en I. Tania Ramírez Muñoz.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.- SEMARNAT.- Presente

Subdirección de Movimientos Transfronterizos.- SEMARNAT.- Presente

Expediente. 09/HG-0163/02/25; DGGIMAR-01394/2505

F.I. 12/02/2025; 06/05/2025

*"Si requiere denunciar alguna irregularidad en el presente trámite o desea más información sobre el Sistema Integral de Denuncias ciudadanas (SIDE), ingrese a: <https://sidec.buengobierno.gob.mx/#/>"*



**Medio Ambiente**  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

**25**  
ANIVERSARIO



**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL  
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS**

**OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/002720**

**Ciudad de México, a 15 MAY 2025**

**AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS  
DGGIMAR-E-0074/2025**

**ANEXO 1. GENERADORES**

GENERADOR	DOMICILIO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Controles Latinoamericanos, S de RL de CV	Av. Lauro Villar km 4 No 900, Parque Industrial CYLSA, 87479, H. Matamoros, Tamaulipas.	[REDACTED]	[REDACTED]
Electrónica Clarión S.A. de C.V.	Ave.3 y esquina calle 9, Zona Industrial C.P. 76800 San Juan del Río Querétaro.	[REDACTED]	[REDACTED]
Kostal Mexicana S.A. de C.V.	Acceso II No. 36, Parque Industrial Benito Juárez C.P. 76120 Querétaro, Querétaro.	[REDACTED]	[REDACTED]
Denso Ten México S.A. de C.V.	Av. Industrial del Norte Mnza. 8, Lte. 2, Parque Industrial del norte C.P. 88730 Reynosa, Tamaulipas.	[REDACTED]	[REDACTED]
Electrónica Reynosa S de R.L. de C.V.	Ave. Fomento Industrial del Norte Suite 300 Parque Industrial del Norte C.P. 88730 Reynosa, Tamaulipas.	[REDACTED]	[REDACTED]
Integrated Micro-Electronics S.A.P.I de C.V.	Calle 4 Poniente No. 10560 Parque Industrial el Salto C.P. 45680 El Salto, Jalisco.	[REDACTED]	[REDACTED]
PEC de México S.A. de C.V.	Águila Azteca No. 6011 Baja Maq el Águila Baja California C.P. 22215 Tijuana, Baja California.	[REDACTED]	[REDACTED]

*[Handwritten signature]*  
1



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

# 25

ANIVERSARIO



**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL  
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS**

**OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/002720**

GENERADOR	DOMICILIO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Semtech Corpus Christi S.A. de C.V.	Carretera Matamoros Brecha E 99 Edif 7 Parque Industrial Reynosa C.P. 88780 Reynosa Tamaulipas.	[REDACTED]	[REDACTED]
Flextronics Manufacturing Aguascalientes, S.A. de C.V.	Bldv. A Zacatecas Km. 9.5 C.P. 20900, Jesús María, Aguascalientes.	[REDACTED]	[REDACTED]
Mam de la Frontera S.A. de C.V.	Bldv San Martin Col. Luna Park entre Federico Bénitez y Díaz Ordaz C.P.22106 Tijuana, Baja California	[REDACTED]	[REDACTED]
Muramoto Sumitronics de México S de R.L. de C.V.	Calle 3 sur, 9071, Ciudad Industrial, C.P. 22444 Tijuana, Baja California.	[REDACTED]	[REDACTED]
Wam Industrial S.A. de C.V.	Ave. Xicoténcatl No. 11 Col Cuauhtémoc C.P. 21470 Tecate, Baja California.	[REDACTED]	[REDACTED]
Martek Power, S.A. de C.V.	Calle 12 Norte No. 20174, Ejido Chilpancingo 22440, Tijuana B.C.	[REDACTED]	[REDACTED]
Flextronics, Manufacturing Mex. S.A. de C.V.	Carretera Base Aérea No. 5850-4 Col. La Mora C.P. 45136 Zapopan, Jalisco.	[REDACTED]	[REDACTED]
Flextronics Technologies México S. de R.L. de C.V.	Prolongación Ave. López Mateos Km 6,5 No. 2915 Col Tijerita C.P. 45645 Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco.	[REDACTED]	[REDACTED]
Panasonic Industrial Devices de Tamaulipas S.A. de C.V.	Ave. Industrial del Norte, Manzana 6, Lote 3 C.P. 88730 Reynosa, Tamaulipas.	[REDACTED]	[REDACTED]



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Avenida Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México  
Tel: (55) 5628 0600 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



**Medio Ambiente**  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

**25**  
ANIVERSARIO



**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL  
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS**

000000

**OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002720**

GENERADOR	DOMICILIO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Motores John Deere S.A. de C.V./Phoenix International	Bld. Ferropuerto No. 305 Parque Industrial Ferropuertos C.P. 27400 Torreón, Coahuila.	[REDACTED]	[REDACTED]
Belden de Sonora S.A. de C.V.	Insurgentes No. 8272 Col. Libramiento C.P. 22225 Tijuana, Baja California.	[REDACTED]	[REDACTED]
Componentes de Calidad S.A. de C.V.	Ave. Corregidora No. 1839 Col. Aldrete C.P. 21430 Tecate, Baja California.	[REDACTED]	[REDACTED]
DDCAM México S.A. de C.V.	Ave. Samuel Ocaña García No. 203 B, Parque Industrial San Luis Rio Colorado. C.P. 83455 San Luis Rio Colorado, Sonora.	[REDACTED]	[REDACTED]
EWS S de R.L. de C.V.	Ave. De Todos los Santos No. 12901 C.P. 22015 Tijuana, Baja California	[REDACTED]	[REDACTED]
Pacific Transformers de México S.A. de C.V.	Calle Borgia No. 111 Centro. Ind. Bustamante C.P. 22104 Tijuana, Baja California.	[REDACTED]	[REDACTED]
Industrias SL, S.A. de C.V.	Circuito Siglo XXI No. 2055, Parque Industrial EX XX1, Mexicali, B.C.	[REDACTED]	[REDACTED]
Productos Electromecánicos BAC	Calle Poniente 4 S/N esq. Norte 7 Ciudad Industrial C.P. 87499 Matamoros, Tamaulipas.	[REDACTED]	[REDACTED]



**2025**  
Año de  
**La Mujer Indígena**

Avenida Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México  
Tel: (55) 5628 0600 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

# 25

ANIVERSARIO



**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL  
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS**

**OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/002720**

GENERADOR	DOMICILIO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Continental Automotive Mexicana S.A. de C.V.	Av. Ignacio Allende, Parque Industrial Cuautla C.P. 62700 Ayala, Morelos.	[REDACTED]	[REDACTED]
MARELLI MEXICANA S.A. DE C.V.	Av. San Francisco de los romos #401 Parque industrial San Francisco, San Francisco de los romos, Aguascalientes. C.P. 20304	[REDACTED]	[REDACTED]
Concurrent Manufacturing Solutions S de R.L. de C.V.	Av.Cantinflas No. 13 Parque Industrial Cylsa, 87479, H. Matamoros, Tamaulipas.	[REDACTED]	[REDACTED]
Bronco Electronics S.A. de C.V.	Av. Fomento Industrial S/N, Col. Del Norte, 88730, Retnosa, Tamaulipas.	[REDACTED]	[REDACTED]
Kearfott Precision Generales de Mexico S.A de C.V.	Diagonal Lorenzo de la Garza 25-b Ciudad Industrial, Matamoros, Tamaulipas	[REDACTED]	[REDACTED]
SERVICIOS DE MANUFACTURA OEM S.A DE C.V.	3 Norte 119 C.P. 22444 Ciudad Industrial Tijuana, Baja California	[REDACTED]	[REDACTED]
ONCORE DE MEXICO S.A DE C.V.	BLV Hector Teram 20120 Nave 7 Parque Industrail Prologis Mesa de Otay C.P. 224444 Tijuana, Baja California	[REDACTED]	[REDACTED]
ELECTRONICA VANGUARD S.A DE C.V.	Ave. Parque Industrial Califa 2 Edificio 2 S/N Mexicali, Baja California C.P. 21600	[REDACTED]	[REDACTED]



**2025**  
Año de  
**La Mujer Indígena**

Avenida Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México  
Tel: (55) 5628 0600 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

# 25

ANIVERSARIO



## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002720

GENERADOR	DOMICILIO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
KEY TRONICS S.A DE C.V. PLANTA 1	Magneto #7824 Parque Industrial Gema CD Juarez Chihuahua C.P. 32380	[REDACTED]	[REDACTED]
KEY TRONICS S.A DE C.V. PLANTA 2	Magneto #7824 Parque Industrial Gema CD Juarez Chihuahua C.P. 32380	[REDACTED]	[REDACTED]
KEY TRONICS S.A DE C.V. PLANTA 5	Magneto #7824 Parque Industrial Gema CD Juarez Chihuahua C.P. 32380	[REDACTED]	[REDACTED]
ZF Chassis Components Planta 2	Manzana 023, Santa Ana Tlapaltitlán, 50016 Santa Ana Tlapaltitlán, Méx.	[REDACTED]	[REDACTED]
Zurich México	Perif. Blvd. Manuel Ávila Camacho 126-Piso 4, Lomas de Chapultepec, Miguel Hidalgo, 11000 Ciudad de México, CDMX	[REDACTED]	[REDACTED]

F I N D E T E X T O

Expediente: 09/HG-0163/02/25



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Avenida Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México  
Tel: (55) 5628 0600 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

Versión Pública elaborada eliminando datos personales considerados como confidenciales, y por contener secreto industrial, con fundamento en los artículos 115 de la LGTAIP; 163 de la LFPP; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracciones I y III, cuadragésimo, cuadragésimo cuarto y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas.